



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 76 i) del programa

Desarme general y completo: relación entre desarme y desarrollo

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Relación entre desarme y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹ sobre la relación entre desarme y desarrollo,

Recordando también la aprobación, el 11 de septiembre de 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo²,

Recordando además sus resoluciones 49/75 J, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 G, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 D, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 D, de 9 de diciembre de 1997 y 53/77 K, de 4 de diciembre de 1998,

Teniendo presente el Documento Final de la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998³,

Tomando nota de las deliberaciones del simposio sobre desarme y desarrollo celebrado en la Sede el 20 de julio de 1999⁴,

Destacando la importancia cada vez mayor de la relación simbiótica entre desarme y desarrollo en las relaciones internacionales contemporáneas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-10/2.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.87.IX.8.

³ A/53/667-S/1998/1071, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998*, documento S/1998/1071.

⁴ A/54/254, párrs. 11 y 12.

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General⁵ y acoge con beneplácito el establecimiento, como primera medida del Secretario General, del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo con el propósito de determinar las prioridades a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con el mandato definido en el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo⁶;
2. *Insta* a la comunidad internacional a que dedique al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de los acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, a más tardar el 15 de abril de 2000, sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, así como toda otra opinión y propuesta sobre el modo de cumplir los objetivos del programa de acción, en el marco de las relaciones internacionales contemporáneas;
4. *Pide* al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, continúe adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional;
5. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones;
6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

⁵ A/54/254.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.87.IX.8, párr. 35, inciso ix).